



VISTO:

1. El Contrato celebrado con fecha 05 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., respecto de la licitación pública denominada "**Adquisición Equipos de Reacción Táctico Arica**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1097, de fecha 04 de julio de 2012.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el el Addendum al Contrato denominado "**Adquisición Equipos de Reacción Táctico Arica**" celebrado con fecha 11 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.,.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado instrumento:

**"ADDENDUM
CONTRATO "ADQUISICION EQUIPO DE REACCION TACTICO ARICA"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
COMERCIAL Y DISTRIBUCION BERTONATI S.A.**

En Arica a 11 de octubre del 2012, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Comercial y Distribuidora Bartonati S.A.**, R.U.T N° 96.825.800-1, representada por don **Silvio Roberto Bertonati Barra**, cedula de identidad N° 6.085.458-0, ambos con domicilio en Avda. Américo Vespucio N° 1321, comuna de Quilicura, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Con fecha 05 de junio de 2012, se celebró el contrato de "Adquisición Equipos de Reacción Táctico Anca" entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bartonati S.A.**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1097, del 04 de julio de 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y atendido que la Policía de Investigaciones ha tardado en responder las consultas del ejecutor, el contrato ha sufrido retrasos en su ejecución, las partes amplían en 30 días hábiles el plazo para la entrega de los bienes objeto del contrato, plazo que se sumará inmediatamente al plazo primitivo fijado en el contrato.

TERCERO: En todo lo demás que no se encuentre modificado, sigue vigente el contrato señalado en la cláusula primera del presente documento.

CUARTO: Para todos los efectos legales entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

QUINTO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

SEXTO: El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA (posee un timbre y una firma ilegible); SILVIO ROBERTO BERTONATI BARRA, COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A. (posee una firma ilegible) MPS/rdo".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN,
2. DAF
3. Dpto. Jurídico
4. Oficina de partes.